

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS PEDROCHES (CO04)

LÍNEAS DE AYUDA: 1. Patrimonio y calidad de vida. OGA2PP7

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 1/33





Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 29 de abril de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Los Pedroches aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 2/33	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 *“Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”*, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 3/33	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 4/33	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Los Pedroches y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Patrimonio y calidad de vida. OGA2PP7	635.668,44 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Entidades locales:

- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 604.996,61 euros**

- Asociaciones sin ánimo de lucro:

- **2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 30.671,83 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III**, adjunto, con indicación del motivo de denegación.

CUARTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo IV** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 5/33	



QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 6/33	



La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 7/33	




El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 8/33	




Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 9/33	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS PEDROCHES (CO04)

ZONA RURAL LEADER: LOS PEDROCHES

LÍNEA DE AYUDA: 1. Patrimonio y calidad de vida. OGA2PP7

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2025



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/CO04/OGA2PP7/038	AVUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	P1406200D	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	27	39.281,01 €	90%	35.352,91€	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/023	AVUNTAMIENTO DE EL VISO	P1407400I	INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UN NUEVO PARQUE INFANTIL DENTRO DEL RECINTO DEL PARQUE MULTIAVENTURA	27	44.556,62 €	85%	37.873,13 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PP7/036	AVUNTAMIENTO DE VILLARALTO	P1407200C	CONTRATO DE SUMINISTRO DE GRADERÍO PORTÁTIL EN EL PABELLÓN DEPORTIVO	26	35.090,00 €	90%	31.581,00 €	No ayuda de Estado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



03/09/2024

PÁG. 10/33

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD




2022/C004/OGA2PPT/024	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHÁ	P1402800E	ADAPTACIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA	25	33.502,21 €	90%	30.151,99€	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/035	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	P1402000B	MODERNIZACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CONQUISTA	23	35.224,06 €	90%	31.701,65 €	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/054	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	P1401600J	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE INFANTIL "MÉDICO D. JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ BLASCO RAMÓN" EN CARDEÑA	23	46.068,94 €	85%	39.158,59 €	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/008	AYUNTAMIENTO PEDROCHE	P1405100G	PISTA MULTIDEPORTE C.I.P. SIMÓN OBEJO Y VALERA	23	48.279,00 €	85%	41.037,15 €	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/017	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	P1402300F	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA PISTA DE PADEL EN DOS TORRES	23	49.077,75 €	80%	39.262,20 €	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/020	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CórDOBA	P1406900I	DOTACIÓN DE CUBIERTAS PARA PISTAS DE PADEL	23	72.085,94€	80%	40.800,00 €	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/042	AYUNTAMIENTO SANTA EUFEMIA	P1406100F	ADAPTACIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA DEL PASEO	22	42.937,39 €	90%	38.643,64 €	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/027	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	P1400600A	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS CUBIERTAS DEL ESPACIO DEPORTIVO, CULTURAL Y ESCÉNICO DEL RECINTO FERIAL DE AÑORA	22	47.067,50 €	80%	37.654,00 €	No ayuda de Estado
2022/C004/OGA2PPT/050	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	P1407000G	INSTALACIÓN DE CARPA CON CUBIERTA POLIGONAL DE ALUMINIO EXTRUSIONADO PARA LA PISTA DE BALONCESTO	21	52.035,69 €	85%	44.229,91 €	No ayuda de Estado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 11/33

A

2022/CO04/OGA2PPT/025	AYUNTAMIENTO DE ALCARACELIOS	P1400300H	ADQUISICIÓN DE CARRAS DESMONTABLES	20	45.982,50 €	80%	36.786,00 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PPT/028	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	CIRCUITO GIMNÁSTICO EN EL AREA RECREATIVA VIRGEN DE GUÍA	20	47.798,54 €	80%	38.238,64 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PPT/060	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	P1405400A	PROYECTO DE MEJORA DEL ENTORNO Y ACCESOS A INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF MUNICIPAL	17	111.868,76 €	80%	45.000,00 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PPT/075	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	P1400800G	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CON EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NUEVA	15	44.148,01 €	85%	37.525,81 €	No ayuda de Estado
2022/CO04/OGA2PPT/079	PARROQUIA SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	R1400324H	REHABILITACIÓN Y MEJORA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LUNA	15	91.947,03 €	80%	30.671,83 €	No ayuda de Estado

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 12/33



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/038

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

NIF/DNI/NIE: P1406200D

Proyecto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL

Baremación: 27,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087207 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

35.352,91 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01. CUBIERTA	26.644,00 €	26.644,00 €	26.644,00 €	90%	23.614,16 €	NO
	C02. SEGURIDAD Y SALUD	1.057,96 €	1.057,96 €	1.057,96 €	90%	938,18 €	NO
	13% GG	3.601,26 €	3.601,26 €	3.601,26 €	90%	3.191,80 €	NO
	6% BB	1.662,12 €	1.662,12 €	1.662,12 €	90%	1.473,14 €	NO
	21% IVA	6.922,72 €	6.922,72 €	6.922,72 €	90%	6.135,63 €	NO
	TOTAL	39.281,01 €	39.281,01 €	39.281,01 €	90%	35.352,91 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS.2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa “ Juan Cano Márquez”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 13/33	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/023

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE EL VISO

NIF/DNI/NIE: P1407400I

Proyecto: INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UN NUEVO PARQUE INFANTIL DENTRO DEL RECINTO DEL PARQUE MULTIAVENTURA

Baremación: 27,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087206 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

37.873,13 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C00.-Explanación	1.020,65 €	0,00 €	0,00 €	85%	0,00 €	NO
	C01.- Equipamiento	32.925,00 €	32.925,00 €	32.925,00 €	85%	27.986,25 €	NO
	C02.- Instalaciones	3.898,65 €	3.898,65 €	3.898,65 €	85%	3.313,85 €	NO
	21% IVA no solicitado	214,34 €	0,00 €	0,00 €	85%	0,00 €	NO
	21% IVA	7.732,97 €	7.732,97 €	7.732,97 €	85%	6.573,03 €	NO
	TOTAL	45.791,62 €	44.556,62 €	44.556,62 €	85%	37.873,13 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS 2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

CS 2.5.- Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

(*) La oferta más ventajosa económicamente para el capítulo de obra civil es la de la empresa "Parkesa Soluciones Urbanas SL" y la oferta más ventajosa económicamente para el equipamiento es la de la empresa "Emelco SL".

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 14/33	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/036

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO

NIF/DNI/NIE: P1407200C

Proyecto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE GRADERÍO PORTÁTIL EN EL PABELLÓN DEPORTIVO.

Baremación: 26,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087568 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 31.581,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES (*)	TRIBUNA MOVIL	35.090,00 €	35.090,00 €	35.090,00 €	90%	31.581,00 €	NO
	TOTAL	35.090,00 €	35.090,00 €	35.090,00 €	90%	31.581,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS 2.5.- Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "Andaluza de Equipamientos Deportivos SLU"

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 15/33	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/024

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA

NIF/DNI/NIE: P1402800E

Proyecto: ADAPTACIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA

Baremación: 25,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087174 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

30.151,98 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01.- CIMENTACIÓN	1.127,48 €	1.127,48 €	1.127,48 €	90%	1.014,73 €	NO
	C02.- INSTALACIONES	21.934,41 €	21.934,41 €	21.934,41 €	90%	19.740,97 €	NO
	C03.- GESTIÓN DE RESIDUOS	55,45 €	55,45 €	55,45 €	90%	49,90 €	NO
	C04.- SEGURIDAD Y SALUD	149,70 €	149,70 €	149,70 €	90%	134,73 €	NO
	13% GG	3.024,72 €	3.024,72 €	3.024,72 €	90%	2.722,24 €	NO
	6% BI	1.396,02 €	1.396,02 €	1.396,02 €	90%	1.256,42 €	NO
	21% IVA	5.814,43 €	5.814,43 €	5.814,43 €	90%	5.232,99 €	NO
	TOTAL	33.502,21 €	33.502,21 €	33.502,21 €	90%	30.151,98 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS 2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa “Jaser Instalaciones Eléctricas SLU”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 16/33	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/035

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

NIF/DNI/NIE: P1402000B

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN CONQUISTA

Baremación: 24,00 puntos

Presupuesto detallado:

00000087532 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 31.701,65 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01.- PAVIMENTO	21.654,22 €	21.654,22 €	21.654,22 €	90%	19.488,80 €	NO
	C02.- LUMINARIAS	2.808,63 €	2.808,63 €	2.808,63 €	90%	2.527,77 €	NO
	13% GG	3.180,17 €	4.158,68 €	3.180,17 €	90%	2.862,15 €	NO
	6% BI	1.467,77 €	1.467,77 €	1.467,77 €	90%	1.320,99 €	NO
	21% IVA	6.113,27 €	6.318,75 €	6.113,27 €	90%	5.501,94 €	NO
	TOTAL	35.224,06 €	36.408,06 €	35.224,06 €	90%	31.701,65 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS 2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

(*) La oferta más ventajosa económicamente pertenece al proyecto técnico de obra.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 17/33	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/054

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

NIF/DNI/NIE: P1401600J

Proyecto: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE INFANTIL "MÉDICO D. JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ BLASCO RAMÓN" EN CARDEÑA

Baremación: 23,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087166 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

39.158,59 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01.- TRABAJOS PREVIOS	2.905,99 €	0,00 €	0,00 €	85%	0,00 €	NO
	C02.- PAVIMENTOS	16.047,50 €	16.047,50 €	16.047,50 €	85%	13.640,38 €	NO
	C03.- MOBILIARIO URBANO	15.066,00 €	16.211,00 €	15.066,00 €	85%	12.806,10 €	NO
	C04.- ELECTRICIDAD	6.960,00 €	7.710,00 €	6.960,00 €	85%	5.916,00 €	NO
	21% IVA	7.995,44 €	8.393,39 €	7.995,44 €	85%	6.796,12 €	NO
TOTAL		48.974,93 €	48.361,89 €	46.068,94 €	85%	39.158,59 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS 2.2.-Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

CS 2.4.- Instalación de fuentes de energía renovable.

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "Axaplay S.L"

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 18/33	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/008

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE

NIF/DNI/NIE: P1405100G

Proyecto: PISTA MULTIDEPORTE C.P. SIMÓN OBEJO Y VALERA

Baremación: 23,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087191 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

41.037,15 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES (*)	PISTA MULTIDEPORTE	28.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €	85%	23.800,00€	NO
	CÉSPED ARTIFICIAL	11.900,00 €	11.900,00 €	11.900,00 €	85%	11.900,00 €	NO
	21% IVA	8.379,00 €	8.379,00 €	8.379,00 €	85%	7.122,15 €	NO
	TOTAL	48.279,00 €	48.279,00 €	48.279,00 €	85%	41.037,15 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa “Andaluza de equipamientos deportivos S.L.U”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 19/33	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/017

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES

NIF/DNI/NIE: P1402300F

Proyecto: DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA PISTA DE PAPEL EN DOS TORRES

Baremación: 23,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087173 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

39.262,20 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (*)	C01.- TRABAJOS PREVIOS Y CIMENTACIÓN	7.001,49 €	7.423,92 €	7.001,49 €	80%	5.601,19 €	NO
	C02.- CUBRICIÓN DE PISTAS	23.967,54 €	25.416,27 €	23.967,54 €	80%	19.174,03 €	NO
	C03.- SEGURIDAD Y SALUD	492,29 €	522,00 €	492,29 €	80%	393,83 €	NO
	C04.- CONTROL DE CALIDAD	219,46 €	230,00 €	219,46 €	80%	175,57 €	NO
	13% GG	4.118,50 €	4.366,98 €	4.118,50 €	80%	3.294,80 €	NO
	6% BI	1.900,84 €	2.015,53 €	1.900,84 €	80%	1.520,67 €	NO
	21% IVA	7.917,03 €	8.394,68 €	7.917,03 €	80%	6.333,62 €	NO
HONORARIOS TÉCNICOS (**)	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	2.860,00 €	2.860,00 €	2.860,00 €	80%	2.288,00 €	NO
	21% IVA	600,60 €	600,60 €	600,60 €	80%	480,48 €	NO
	TOTAL	49.077,75 €	51.829,97 €	49.077,75 €	80%	39.262,20 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "Mallas Galbis S.L."

(**) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "Belén Muñoz Dueñas".

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 20/33	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/020

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

NIF/DNI/NIE: P1406900I

Proyecto: DOTACIÓN DE CUBIERTAS PARA PISTAS DE PADEL

Baremación: 23,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087560 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

40.800,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (**)	C01.- TRABAJOS PREVIOS	606,62 €	606,62 €	606,62 €	80%	342,72	NO
	C02.- CIMENTACIÓN	3.229,97 €	3.229,97 €	3.229,97 €	80%	1.827,84 €	NO
	C03.- ESTRUCTURA	38.563,20 €	38.563,20 €	38.563,20 €	80%	21.828,00	NO
	C04.- CUBIERTA	7.286,72 €	15.723,36 €	7.286,72 €	80%	4.124,88 €	NO
	C05.- SEGURIDAD Y SALUD	176,64 €	485,39 €	176,64 €	80%	97,92 €	NO
	C06.- GESTIÓN DE RESIDUOS	200,00 €	423,34 €	200,00 €	80%	114,24 €	NO
	13% GG	6.508,21 €	7.674,14 €	6.508,21 €	80%	3.684,24 €	NO
	6% BI	3.003,79 €	3.541,91 €	3.003,79 €	80%	1.701,36 €	NO
	21% IVA	12.510,78 €	14.752,07 €	12.510,78 €	80%	7.078,80 €	NO
	TOTAL	72.085,94 €	85.000,00 €	72.085,94 €	80%	40.800,00 € (*)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) La entidad solicitante solicita la cuantía de 40.800,00 euros

(**) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa " Iberoturf SL"

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD

PÁG. 21/33





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/042

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA

NIF/DNI/NIE: P1406100F

Proyecto: ADAPTACIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA DEL PASEO

Baremación: 22,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087199 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

38.643,64 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES (*)	FAROLAS	11.259,70 €	11.259,70 €	11.259,70 €	90%	10.133,73 €	NO
	POYECTORES LED	18.560,00 €	18.560,00 €	18.560,00 €	90%	16.704,00 €	NO
	13% GG	3.876,56 €	3.876,56 €	3.876,56 €	90%	3.488,90 €	NO
	6% BI	1.789,18 €	1.789,18 €	1.789,18 €	90%	1.789,18 €	NO
	21% IVA	7.451,94 €	7.451,94 €	7.451,94 €	90%	6.706,75 €	NO
	TOTAL	42.937,39 €	42.937,39 €	42.937,39 €	90%	38.643,64 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2.2.- Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa “ Moga Elec, SL”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 22/33	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/027

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE AÑORA

NIF/DNI/NIE: P1400600A

Proyecto: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS CUBIERTAS DEL ESPACIO DEPORTIVO, CULTURAL Y ESCÉNICO DEL RECINTO FERIAL DE AÑORA

Baremación: 22,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087524 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

37.654,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES (*)	PUERTAS RECINTO	20.542,04 €	20.542,04 €	20.542,04 €	80%	16.433,63 €	NO
	PUERTAS ESCENARIO	8.080,49 €	8.080,49 €	8.080,49 €	80%	6.464,39 €	NO
	SISTEMA MULTIROLLER	9.446,23 €	9.446,23 €	9.446,23 €	80%	7.556,98 €	NO
	HONORARIOS TÉCNICOS	830,00 €	830,00 €	830,00 €	80%	664,00 €	NO
	21% IVA	8.168,74 €	8.168,74 €	8.168,74 €	80%	6.534,99 €	NO
	TOTAL	47.067,50 €	47.067,50 €	47.067,50 €	80%	37.654,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) La oferta más ventajosa económicamente es la de la empresa "José Rafael Madueño Jurado"

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD

PÁG. 23/33





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/050

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

NIF/DNI/NIE: P1407000G

Proyecto: INSTALACIÓN DE CARPA CON CUBIERTA POLIGONAL DE ALUMINIO EXTRUSIONADO PARA LA PISTA DE BALONCESTO

Baremación: 21,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087211 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

44.229,91 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL E INSTALACIONES (**)	C01.- ESTRUCTURA METÁLIZA	43.004,70 €	43.004,70 €	43.004,70 €	85%	36.553,49 €	NO
	C02.- CERRAMIENTOS TEXTILES						NO
	21% DE IVA	9.030,99 €	9.030,99 €	9.030,99 €	85%	7.675,83 €	NO
HONORARIOS TÉCNICOS	REDACCIÓN PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA.	2.550,00 €	0,00 €	0,00 €	85%	0,00 €	NO
	21% IVA	535,50 €	0,00 €	0,00 €	85%	0,00 €	NO
	TOTAL	55.121,18 €	52.035,69 €	52.035,69 €	85%	44.229,91 € (*)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) La limitación se presenta por la cuantía solicitada por la entidad beneficiaria provisional en solicitud de ayuda

(**) Se toma como opción más ventajosa económicamente la de la empresa "Cordobesas de Carpas SL"

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 24/33	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/025

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

NIF/DNI/NIE: P1400300H

Proyecto: ADQUISICIÓN DE CARPAS DESMONTABLES

Baremación: 20,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087549 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

36.786,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES (*)	CARPA MODULAR 15*20 m	19.834,71 €	19.834,71 €	19.834,71 €	80%	15.867,77 €	NO
	CARPA MODULAR 10*15 m	9.917,36 €	9.917,36 €	9.917,36 €	80%	7.933,89 €	NO
	TARIMA MADERA	8.250,00 €	8.250,00 €	8.250,00 €	80%	6.600,00 €	NO
	21% IVA	7.980,43 €	7.980,43 €	7.980,43 €	80%	6.384,34 €	NO
	TOTAL	45.982,50 €	45.982,50 €	45.982,50 €	80%	36.786,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) Se toma como opción más ventajosa económicamente la de la empresa "Cordobesas de Carpas SL"

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD

PÁG. 25/33





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/028

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

NIF/DNI/NIE: P1403500J

Proyecto: CIRCUITO GIMNÁSTICO EN EL ÁREA RECREATIVA VIRGEN DE GUÍA

Baremación: 20,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087180 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

38.238,64 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (**)	C01.-ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	3.021,00 €	3.021,00 €	3.021,00 €	80%	2.416,80 €	NO
	C02.- CERRAMIENTO	20.190,06 €	20.190,06 €	20.190,06 €	80%	16.152,05 €	NO
	C04.- SEGURIDAD Y SALUD	562,40 €	562,40 €	562,40 €	80%	449,92 €	NO
	C05.- GESTIÓN DE RESIDUOS	711,27 €	711,27 €	711,27 €	80%	569,02 €	NO
	21% IVA	5.141,79 €	5.141,79 €	5.141,79 €	80%	4.113,43 €	NO
EQUIPAMIENTO GIMNASIA (***)	EQUIPAMIENTO	15.018,20 €	15.018,20 €	15.018,20 €	80%	12.014,56 €	NO
	21% IVA	3.153,82 €	3.153,82 €	3.153,82 €	80%	2.523,06 €	NO
	TOTAL	47.798,54 €	47.798,54 €	47.798,54 €	80%	38.238,64 € (*)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación debido a la cuantía de ayuda que solicita la entidad solicitante en la solicitud de ayuda

(**) Se toma como opción más ventajosa económicamente la de la empresa “ Luis Vélez García” .

(***)Se toma como opción más ventajosa económicamente la de la empresa “Agapito Urban Industries S.L”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD

PÁG. 26/33





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/060

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

NIF/DNI/NIE: P1405400A

Proyecto: PROYECTO DE MEJORA DEL ENTORNO Y ACCESOS A INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF MUNICIPAL

Baremación: 17,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087196 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

45.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (**)	C01.- ACTUACIONES PREVIAS	5.090,20 €	5.090,20 €	5.090,20 €	80%	2.047,57 €	NO
	C02.- ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS	1.351,33 €	1.357,74 €	1.351,33 €	80%	543,58 €	NO
	C03.- ALCANTARILLADO	1.584,33 €	1.675,57 €	1.584,33 €	80%	637,31 €	NO
	C04.- ELECTRICIDAD	2.713,83 €	2.785,75 €	2.713,83 €	80%	1.091,66 €	NO
	C05.- SUMINISTRO DE AGUA	2.114,91 €	2.120,91 €	2.114,91 €	80%	850,74 €	NO
	C06.- PAVIMENTACIÓN Y REVESTIMIENTOS	60.112,82 €	67.044,82 €	60.112,82 €	80%	24.180,81 €	NO
	C07.- SEGUIRIDAD Y SALUD	1.366,57 €	1.906,29 €	1.366,57 €	80%	549,71 €	NO
	C08.- GESTIÓN DE RESIDUOS	3.358,04 €	3.358,04 €	3.358,04 €	80%	1.350,80 €	NO
	13% GG Y 6% BI	14.761,49 €	16.214,47 €	14.761,49 €	80%	5.937,91 €	NO
	21% IVA	19.415,24 €	21.326,30 €	19.415,24 €	80%	7.809,92 €	NO
	TOTAL		111.868,76 €	122.880,09 €	111.868,76 €	80%	45.000,00 € (*)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por la cuantía solicitada por la entidad beneficiaria provisional suplente en la solicitud de ayuda

(*) Se toma como opción más ventajosa económicamente la del proyecto técnico de obra.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 27/33	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/075

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

NIF/DNI/NIE: P1400800G

Proyecto: MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CON EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA NUEVA

Baremación: 15,00 puntos

Presupuesto detallado:

0000087164 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

37.525,81 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO DE PORTIVO (*)	CINTA A3D	3670,80	3670,80	3670,80	85%	3120,18	NO
	FIRENZA FLYWHEEL 25 KG	4213,44	4213,44	4213,44	85%	3581,42	NO
	BICICLETA VERTICAL IVINTAGE	2061,12	2061,12	2061,12	85%	1751,95	NO
	ELIPTICA IVINTAGE	4332,00	4332,00	4332,00	85%	3682,20	NO
	STEPPER VINTAGE	1428,80	1428,80	1428,80	85%	1214,48	NO
	REMO SFIT	1676,56	1676,56	1676,56	85%	1425,08	NO
	PRENSA INCLINADA DISCOS NEGRA	1532,92	1532,92	1532,92	85%	1302,98	NO
	ADAP. OLIMPICO INOX D-50X250 250MM LONGITUD	0,00	41,80	0,00	85%	0,00	NO
	ADAP. OLIMPICO INOX D-50X320 320MM LONGITUD	0,00	141,36	0,00	85%	0,00	NO
	CUADRICEPS/FEMORAL	2196,40	2196,40	2196,40	85%	1866,94	NO
	SENTADILLAS HACK	0,00	1792,84	0,00	85%	0,00	NO
	ADAP. OLIMPICO INOX D-50X250 250MM LONGITUD	0,00	41,80	0,00	85%	0,00	NO
	ADAP. OLIMPICO INOX D-50X320 320MM LONGITUD	0,00	141,36	0,00	85%	0,00	NO
	ABDUCTORES/ADDUCTORES NEGRA	2088,48	2088,48	2088,48	85%	1775,21	NO
	GLUTEOS/MULTI-CADERAS	1819,44	1819,44	1819,44	85%	1546,52	NO
	RACKWORKS		1208,40		85%	0,00	NO
	POLEA ALTA BAJA	1866,56	1866,56	1866,56	85%	1586,58	NO
	AGARRE EMPUÑADIRA COSIDA	31,16	31,16	31,16	85%	26,49	NO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD

PÁG. 28/33





AGARRE POLEA ALTA P. MICROTEX	38,76	38,76	38,76	85%	32,95	NO
AGARRE POLEA BAJA P. MICROTEX	38,76	38,76	38,76	85%	32,95	NO
BANCO REGULABLE 6 POSICIONES.	1504,80	1504,80	1504,80	85%	1279,08	NO
MANCUER. 2,5 A 30 NEREA NEGRO	0,00	1765,48	0,00	85%	0,00	NO
BARRA OLIMPICA 2.20	140,60	140,60	140,60	85%	119,51	NO
BARRA OLIMPICA Z	140,60	140,60	140,60	85%	119,51	NO
BARRA OLIMPICA 1.20	101,84	101,84	101,84	85%	86,56	NO
MUELLE TOPE BARRA D-50	0,00	45,60	0,00	85%	0,00	NO
DISCO GOMA OLIMPICO 2,50 KG	85,12	85,12	85,12	85%	72,35	NO
DISCO GOMA OLIMPICO 5 KG	190,00	190,00	190,00	85%	161,50	NO
DISCO GOMA OLIMPICO 10 KG	387,60	387,60	387,60	85%	329,46	NO
DISCO GOMA OLIMPICO 15 KG	480,32	480,32	480,32	85%	408,27	NO
DISCO GOMA OLIMPICO 20KG	478,80	478,80	478,80	85%	406,98	NO
PORTES E INSTALACIÓN	1890,00	1890,00	1890,00	85%	1606,50	NO
SISTEMA DUAL/MULTIPOWER	3927,68	3927,68	3927,68	85%	3338,53	NO
AGARRE EMPUÑADURA COSIDA	62,32	62,32	62,32	85%	52,97	NO
AGARRE POLEA BICEPS/TRICEPS	62,32	62,32	62,32	85%	52,97	NO
AGARRE CUERDA BICEPS/TRICEPS	38,76	38,76	38,76	85%	32,95	NO
21% IVA	7.662,05 €	8749,57	7.662,05 €	85%	6512,74	NO
TOTAL	44.148,01 €	50.414,17 €	44.148,01 €	85%	37.525,81 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(* Se toma como opción más ventajosa económicamente la de la empresa "ORTUS FITNESS SL"

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD	PÁG. 29/33	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO04/OGA2PP7/079

Nombre/Razón Social: PARROQUIA DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA

NIF/DNI/NIE: R1400324H

Proyecto: REHABILITACIÓN Y MEJORA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LUNA

Baremación: 15,00 puntos

Presupuesto detallado:

0004339689 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

30.671,83 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL (**)	C01.- DEMOLICIONES	15.812,33 €	16.434,25 €	15.812,33 €	80%	5.274,70 €	NO
	C02.- ESTRUCTURA	13.378,56 €	13.378,56 €	13.378,56 €	80%	4.462,84 €	NO
	C03.- ALBAÑILERÍA	4.912,95 €	4.912,95 €	4.912,95 €	80%	1.638,87 €	NO
	C04.- CUBIERTA, IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS	31.816,38 €	31.816,38 €	31.816,38 €	80%	10.613,35 €	NO
	C05.- CONTROL DE CALIDAD	230,00 €	230,00 €	230,00 €	80%	76,72 €	NO
	C06.- PINTURAS	868,80 €	868,80 €	868,80 €	80%	289,82 €	NO
	C07.- GESTIÓN DE RESIDUOS	948,98 €	1.043,94 €	948,98 €	80%	316,56 €	NO
	C08.- SEGURIDAD Y SALUD	3.720,00 €	3.720,00 €	3.720,00 €	80%	1.240,92 €	NO
	BI	4.301,28 €	7.240,48 €	4.301,28 €	80%	1.434,84 €	NO
	21% IVA	15.957,75 €	16.725,52 €	15.957,75 €	80%	5.323,21 €	NO
	TOTAL		91.947,03 €	96.370,88 €	91.947,03 €	80%	30.671,83 €(*)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

(**) Se toma como opción más ventajosa económicamente el proyecto de obra

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD

PÁG. 30/33



A

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS PEDROCHES (CO04)

ZONA RURAL LEADER: LOS PEDROCHES

LÍNEA DE AYUDA: 1. Patrimonio y calidad de vida. OGA2PP7



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.				
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO	
2022/CO04/OGA2PP7/015	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	R1400622E	30/07/23	
2022/CO04/OGA2PP7/019	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	P1407400I	23/02/23	
2022/CO04/OGA2PP7/076	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	P1400800G	07/03/23	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD

PÁG. 31/33

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS PEDROCHES (CO04)

ZONA RURAL LEADER: LOS PEDROCHES

LÍNEA DE AYUDA: 1. Patrimonio y calidad de vida. OGA2PP7



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CO04/OGA2PP7/063	AYUNTAMIENTO DEL GUJJO	P1403400C	Art. 4.3 de la Orden 23 de noviembre 2027.	INFORME DE SUBVENCIONALIDAD DESFAVORABLE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

03/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAKKPLQU54HBFQRJWPWDJ9P5VD

PÁG. 32/33



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS PEDROCHES (CO04)

ZONA RURAL LEADER: LOS PEDROCHES

LÍNEA DE AYUDA: 1. Patrimonio y calidad de vida. OGA2PP7



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/C004/OGA2PP7/079	PARROQUIA SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA	R1400324H	REHABILITACIÓN Y MEJORA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LUNA	15	91.947,03 €	80,00%	42.885,79 € (*)
2022/C004/OGA2PP7/051	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES CICAP	G14814354	AUTOENERGY (AUTOABASTECIMIENTO ENERGÉTICO DE CICAP MEDIANTE PLACAS FOTOVOLTAICAS)	6	119.645,63 €	80,00%	95.716,50 €

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) otros (se especificará el motivo): limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

